



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC: 0023599/2016

Córdoba, 16 MAY 2016

VISTO

La RHCD N° 148/2016 que aprueba las modificaciones al Reglamento de la carrera de Especialización en Psicología Educacional; y

CONSIDERANDO:

Que se ha deslizado un error material involuntario en lo dispuesto en el Artículo 2 de la Resolución citada, toda vez que se ha dejado sin efecto la RHCD N° 03/10, que fuera aprobada por RHCS 227/10 que aprobaba el Reglamento vigente, antes de terminar el proceso de aprobación de las nuevas modificaciones.

Que tal omisión debe ser subsanada, manteniendo la vigencia del Reglamento anterior.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Ad Referéndum del HCD
RESUELVE

Artículo 1°: Dejar sin efecto el Artículo 2 de la RHCD N° 148/2016 y en consecuencia, mantener la vigencia del Reglamento anterior de la carrera de Especialización en Psicología Educacional, hasta tanto se concluya con el proceso de aprobación de las nuevas modificaciones.

Artículo 2°: Establecer que el Reglamento anterior de la carrera de Especialización en Psicología Educacional continuará siendo de aplicación para los alumnos que ya se encuentren cursando la carrera.

Artículo 3°: Protocolícese, notifíquese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 806

Lt. Pablo Antonio Murillo
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología



Pro. CLAUDIA TORCIANI
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA